



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

---

**Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** 09-06-2022. Señora Juez, informo a usted, que dentro del presente proceso se encuentra pendiente el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada. SÍRVASE PROVEER

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO  
SECRETARIO**

---

**Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.**

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si es procedente la actualización del crédito previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto de fecha diez (10) de junio de 2019, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA**, y en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 397.500.), por concepto de capital, contenido en resolución No. 001 del 9 de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera, correspondientes al saldo insoluto de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de abril hasta mayo de 2019; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasione, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, como empleado de la empresa Finca La Edith. así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**.

Posteriormente, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, se modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de octubre de 2021, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 2.423.190), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en acta de conciliación No. 001 del nueve (9) de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia de Zona Bananera.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que, la misma no se ajusta a derecho toda vez que el capital no corresponde a la suma aprobada en la liquidación del crédito de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, correspondiente a la suma



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 2.423.190), suma que debió la demandante tomar como base para la actualización del crédito.

Así mismo, se evidencia que, se incluyeron los meses desde abril a octubre de 2021. Periodos que fueron incluidos en la última liquidación del crédito aprobada por esta agencia judicial, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, presentándose un injustificado incremento de los meses perseguidos en esta ejecución, razón por la cual se procederá a su modificación hasta la fecha, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** No aprobar la liquidación del crédito, presentada por el apoderado demandante.

**SEGUNDO:** Modificar la liquidación del crédito y, en consecuencia, se aprueba de la siguiente manera:

**VALOR APROBADO EN LIQUIDACION DEL CREDITO**

(24/11/2021)..... \$ 2.423.190

MES-AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
nov-21	30	0,5	290.731	4.846
dic-21	31	0,5	290.731	4.689
ene-22	31	0,5	321.839	5.191
feb-22	28	0,5	321.839	5.747
mar-22	31	0,5	321.839	5.191
abr-22	30	0,5	321.839	5.364
may-22	31	0,5	321.839	5.191
			2.190.657	
			total	<b>\$36.219</b>

VALOR POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES .....\$ 2.459.409

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO

DEL PROCESO (7 CUOTAS) .....\$ 2.190.657

SUBTOTAL.....\$ 4.650.066

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE EN EL MES FEBRERO DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telf.- 3176231054-  
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla  
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

---

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	412050000002050	11/02/2022	1.650.307

TOTAL A PAGAR .....\$ 2.999.759

**SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

**SEGUNDO:** En firme lo anterior sígase con el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA  
JUEZ**

LCS